



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF.: AUTORIZA PATENTE COMERCIAL
ELABORACION DE CACAO, CHOCOLATE Y
PRODUCTOS DE CONFITERIA.

DECRETO N° 35

FECHA, 25 ENE 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 22.06.2021
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28.06.2021, designa Alcalde a don Jaime Fernandez Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 90, de fecha 23.05.2022, designa Secretario Municipal Subrogante a don Sergio Soto Cruz;
- La Solicitud de patente ingresada mediante providencia N° 441214051, de fecha 13.12.2022, de Sociedad Comercial Caiquen SPA, representada por Doña Roxana Concha Quintanilla;

DECRETO:

1º AUTORIZASE, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cabo de Hornos, para otorgar una **PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA** de **ELABORACION DE CACAO, CHOCOLATE Y DE PRODUCTOS DE CONFITERIA**, mediante el cual podrá funcionar con los siguientes giros: Elaboración de cacao chocolate y de productos de confitería, Código Actividad Económica 107300, ROL N° 200.222, forma Definitiva a **SOCIEDAD COMERCIAL CAIQUEN SPA**, RUT N°77.661.051-8, representada por doña Roxana Concha Quintanilla, RUT 16.561.649-9, en el local ubicado en Centro Comercial N° 152 Sur, Puerto Williams, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

2º DÉJESE ESTABLECIDO, que el local de Expendio de alimentos y elaboración, ubicado en Centro Comercial N° 152 Sur, de la comuna de Cabo de Hornos, consta de Resolución Sanitaria Exenta N°23127786 de fecha 10/01/2023, para los siguientes fines:

- Elaborar productos de pastelería
- Expender productos de pastelería

3º DÉJESE ESTABLECIDO que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, debe provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4º DÉJESE ESTABLECIDO, que en local ubicado en Centro Comercial N° 152 Sur, de la comuna de Cabo de Hornos, no está autorizado para comercializar ningún tipo de bebidas alcohólicas, por lo tanto, sólo es para Elaboración de cacao chocolate y de productos de confitería.

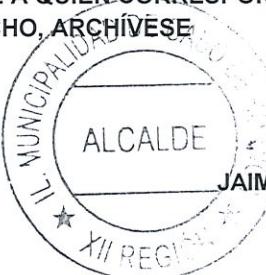


SSC/2023/nmm.

Distribución:

1. SOCIEDAD COMERCIAL CAIQUEN SPA
2. Dirección de Administración y Finanzas;
3. Carpeta Contribuyente;
4. Archivo;
5. Of. Partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE



JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE